

Datos Generales

Gaceta N°:	12262
Fecha de la Gaceta:	04/01/1954
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	11/12/1953
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	COPIESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL

Título:	FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD DE 11 DE DICIEMBRE DE 1953.
Comentario:	Este Fallo declaró inexequible la parte del Artículo N°67 de la Ley N°134 de 27 de abril de 1943, que reconoce sólo a los extranjeros asegurados que hubieran cumplido dos años de ausencia continua de la República, el derecho a que se les restituya determinadas cuotas, por estar en pugna con el principio consagrado en el Artículo N°21 de la Constitución Política. TEMAS RELACIONADOS: EXTRANJEROS, INCONSTITUCIONALIDAD, CAJA DE SEGURO SOCIAL, DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD, SEGURO SOCIAL, CUOTAS, FALLO, INEXEQUIBLE, FALLO DE INEXEQUIBILIDAD.

Temas Relacionados

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CUOTAS
DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD
EXTRANJEROS
FALLO
FALLO DE INEXEQUIBILIDAD
INCONSTITUCIONALIDAD
INEXEQUIBLE
SEGURO SOCIAL

Referencias

FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

FALLO S/N**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	134	27/04/1943	9099	14/05/1943	DECLARA PARCIALMENTE INEXEQUIBLE	Este Fallo declaró inexequible el Artículo 67 de la Ley número 134 de 27 de abril de 1943, en la parte que seña: "A falta de estos acuerdos, dichos asegurados tendrán derecho únicamente a que se les devuelva, sin intereses y en la moneda de curso legal en Panamá, las cuotas que fija el inciso a) del Artículo 25 y las cuatro quintas partes (4/5) partes de las que fija el inciso c) del mismo artículo, siempre que hayan cumplido dos (2) años continuos sin residir en el territorio de la República".

Jurisprudencia Constitucional
